

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 319**

**Primero.-** La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria expedida por este Poder Legislativo, mediante Acuerdo Número 290, de fecha 8 de noviembre de 2022, se aprueba la relación de los 42-cuarenta y dos jóvenes que integrarán el 15º Parlamento de la Juventud del Estado de Nuevo León, siendo éstos los siguientes:

	<b>Nombre</b>	<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
1	Angel Azael	Tamayo	Reyes
2	Alan Roberto	García	Alanís
3	Alejandra	García	Flores
4	Alicia Jocelyn	Meza	Valdes
5	Alejandro	Romano	Vázquez
6	Alejandro	Santacruz	García
7	Alejandro Darío	Rodríguez	Morales
8	Alison Larissa	Padilla	Montemayor
9	Almudena	Gómez	Solís
10	Alondra Jazmín	Fraustro	Cardiel
11	Tannia Camila	Zepeda	García
12	Ana Paula	Meillon	Pantoja
13	Britney Abigail	Alvarado	Godina
14	Daniel Eduardo	Salinas	Villagómez
15	Dariela Fernanda	Molina	Chapa
16	Debanhy Montserrat	Aguilar	Esparza

	<b>Nombre</b>	<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
17	Diana Karina	Salas	Téllez
18	Diego Arturo	Nieto	Garza
19	Elena Margarita	Tovar	Serna
20	Emiliano	Morales	Cavazos
21	Erick	Santos	Contreras
22	Guillermo	Gaucin	Villareal
23	Ingrid Elizabeth	Varela	Garza
24	Javier Jesús	Ceja	Moreno
25	Jessica Daniela	Díaz	Ramírez
26	Jorge Abraham	López	Mendoza
27	Juan Guillermo	Ibarra	Rodríguez
28	Loany Guadalupe	Alejandro	Ramírez
29	Luis Eduardo	Pérez	Vázquez
30	María Jose	Jasso	Nolasco
31	Mónica Alejandra	de la Rosa	Castillo
32	Néstor Daniel	Espinosa	Ruiz
33	Octavio	Covarrubias	Cavazos
34	Miguel Angel	Soto	Muñoz
35	Pedro Alexander	Mireles	Aranda
36	Reynaldo	Lozano	Mendiola
37	Edgar	Chávez	Treviño
38	Valeria	Ceballos	Katz
39	Ximena Guadalupe	Moreno	Guzman
40	Víctor Javier	Caballero	Martínez
41	Viviana Guadalupe	Caceres	Rodríguez
42	Xiomara Guadalupe	Urbano	Rosales

**Segundo.-** Se instruye a la Oficialía Mayor, para que de acuerdo en lo establecido en el artículo 166 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se publique las versiones públicas de los participantes.

**Tercero.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de Internet del Congreso del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los quince días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ  
SEPÚLVEDA

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**NÚMERO 337**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma por adición de un artículo 2 Bis de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023, para quedar como sigue:

**Artículo 2 Bis.** La falta de pago puntual de cualesquiera de los impuestos, derechos, contribuciones diversas o aprovechamientos, dará lugar a la imposición de un recargo del 1.2% (uno punto dos por ciento) por cada mes o fracción que se retarde el pago, independientemente de la actualización y de las sanciones a que haya lugar. Si el pago se efectúa en forma espontánea el recargo será del 1% (uno por ciento) por cada mes o fracción.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los quince días de febrero de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ  
SEPÚLVEDA

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 15 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

### **Acuerdo Administrativo Núm. 705**

**Primero.** - La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que se investigue, y en su caso, se emita las recomendaciones correspondientes respecto a las agresiones en contra de la reportera Miranda Arias Luna y su compañero reportero en el desempeño de su labor periodística en fecha 13 de febrero del 2023.

**Segundo.** - La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al municipio de Santa Catarina, Nuevo León, para que a través de la Comisión de Honor y Justicia de su Dependencia de Seguridad correspondiente, investigue y sancione a los elementos participantes en tan lamentable hecho.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 15 de febrero del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 15 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

### **Acuerdo Administrativo Núm. 706**

**Primero.** - La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en la fracción IV del artículo 96, la fracción I del Artículo 135 y II del artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como la fracción I del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos, 60, fracción I inciso c) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 1 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba analizar por medio de la Dirección Jurídica de este Poder Legislativo y en su caso presentar, la Controversia Constitucional o de Inconstitucionalidad ya sea en el ámbito local o federal según se determine en contra del acto de publicación y entrada en vigor del Reglamento para la Presentación de Proyectos y Ministración de Recursos del Artículo 98 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de enero del 2023, por parte del Poder Ejecutivo, de su titular, así como la Secretaría de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, de su titular y de toda autoridad que sea responsable, así como contra cualquier acto u omisión de cualquier autoridad por la cual puedan ser procedentes dichos mecanismos de control constitucional.

Lo anterior de conformidad con las razones expuestas en el apartado de Consideraciones del presente escrito.

**Segundo.** - La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento a la fracción IV del artículo 96, la fracción I del artículo 135 y II del artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como la fracción I del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 60, fracción I inciso c) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 1 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba analizar por medio de la Dirección Jurídica de este Poder Legislativo y en su caso presentar, la Controversia Constitucional o de Inconstitucionalidad ya sea en el ámbito local o federal según se determine, en contra de todos los actos que resulten procedentes para la presentación de dichos medios de control constitucional respecto del Juicio de Nulidad 286/2023 de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, de su titular y de toda autoridad que sea responsable, así como contra cualquier acto u omisión de cualquier autoridad por la cual puedan ser procedentes dichos mecanismos del control constitucional.

Lo anterior de conformidad con las razones expuestas en el apartado de Consideraciones del presente escrito.

**Tercero.-** De conformidad con los resolutivos anteriores, se autoriza a la Dirección Jurídica de este Poder Legislativo para que presenten el análisis y en su caso elabore el proyecto o los proyectos de demanda de Controversia Constitucional o de Inconstitucionalidad ya sea en el ámbito local o federal según se determine, así como la Presidencia de la Mesa Directiva, para que en representación legal de esta Soberanía, intervenga en la presentación y tramitación de la o las mismas, hasta su resolución.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 15 de febrero del 2023

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Dip. Secretaria

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda



En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 15 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 708**

**Único.** - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, hace un atento y respetuoso exhorto a los cincuenta y un municipios del Estado de Nuevo León a fin de que respete el debido proceso y garanticen los Derechos Humanos a todas las personas que estén bajo un proceso de detención en manos de sus respectivos cuerpos policiacos.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 15 de febrero del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 15 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 709**

**Único.** - La Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, para que a través del Organismo Público Descentralizado "Red Estatal de Autopistas", reconsidere el aumento a las tarifas y envíe a la brevedad un informe a esta Soberanía justificando y detallando del destino de este recurso emanado de dichos aumentos.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 15 de febrero del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 15 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

### **Acuerdo Administrativo Núm. 710**

**Primero.** - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, hace un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones realice una investigación y en breve término dé a conocer todos los resultados de la misma, por la presunta agresión a una reportera, cometida por una escolta de la Contralora Estatal ocurrida en las instalaciones del Congreso del Estado el pasado 26 de octubre del año 2022, al término de la Glosa del Informe de Gobierno.

**Segundo.** - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León con fundamento en el artículo 96, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, remite para su conocimiento y efecto a que haya lugar a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, los documentos que conforman el presente Expediente Legislativo por las razones expuestas en este Dictamen.

**Tercero.** - Notifíquese el presente Acuerdo a la promovente con fundamento en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**Cuarto.** - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 15 de febrero del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda